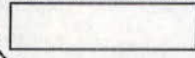


2576779



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 1. Anexos: Si.
Radicación #: 2013EE061470 Proc #: 2567039 Fecha: 28-05-2013 Tercero:
890700256-1FONDO GANADERO DEL TOLIMA S.A.
Dep Radicadora: SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA
SILVESTRE Clase Doc: Interno Tipo Doc: Auto de Inicio Consec: XXXXXX-XXXXX



AUTO No. 00899

“POR EL CUAL SE INICIA UN TRAMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES”

LA SUBDIRECCION DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 99 de 1993, las delegadas mediante la resolución 3074 de 2011, proferida por la Secretaría Distrital de Ambiente, el Acuerdo 257 de 2006 y el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, de conformidad con el Decreto 1608 de 1978 y

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Mediante el radicado 2013ER046833 de fecha 26 de abril de 2013, el señor CAMILO ANDRES ROMERO PIÑERES, identificado con CC No. 79940923 en su calidad de Representante Legal de la empresa FONDO GANADERO DEL TOLIMA S.A., solicitó ante la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA un permiso de exhibición de fauna silvestre, y anexó los siguientes documentos:

- Formato de solicitud de otorgamiento, modificación o renovación de permisos de aprovechamiento de fauna silvestre, completamente diligenciado y firmado.
- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, expedido el 23 de marzo de 2013.
- Fotocopia de cédula de ciudadanía del representante legal.
- Copia legible del Formato de Autoliquidación (Aplicativo de liquidación de servicios por evaluación de permisos de aprovechamiento de fauna silvestre.) por valor de doscientos ochenta y siete mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos (\$287.654).
- Recibo de pago original por concepto de servicios de evaluación, No. 846750 433527 de fecha 26 de abril de 2013.
- Documento técnico para la presentación de la actividad a desarrollar.

COMPETENCIAS

Según el artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el honorable Consejo de Bogotá, “por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital y se expiden otras disposiciones”, dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente



ISO 9001: 2009
ISO 14001: 2004
NTC GP 1000: 2000
BUREAU VERITAS
Certification



DAMA en la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, como un órgano del sector central con autonomía administrativa y financiera.

De conformidad con el Decreto 109 del 16 de marzo de 2009, se modificó la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, norma objeto de revisión ulterior que generó la modificación de su contenido en el Decreto 175 del 04 de mayo de 2009, y de acuerdo con la Resolución 3074 del 26 de mayo de 2011, proferida por la Secretaría Distrital de Ambiente, por la cual se delegan unas funciones y se deroga una resolución, le corresponde a los Subdirectores de la Dirección de Control Ambiental según lo normado por el literal a) de su artículo 2° “expedir los actos de iniciación de trámite administrativo ambiental en materia permisiva o aquellas actuaciones para atender solicitudes y trámites ambientales de competencia de la Dirección de Control Ambiental”

FUNDAMENTOS JURIDICOS

La regulación Constitucional de los recursos naturales en Colombia, se estructura a partir de la duplicidad del concepto de protección el cual es atribuido tanto al Estado como a los particulares, así lo describe el artículo 8 de la Carta Política, configurándose como un axioma que propende por el resguardo de los componentes que integran la Biodiversidad Biológica, formándose una garantía supralegal cuya exigibilidad se concreta a través de mecanismos jurídicos que se orientan en la defensa y restablecimiento de estos recursos.

La Constitución Política de Colombia, en su Artículo 79 consagra el derecho a gozar de un ambiente sano, establece que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines. La obligación que el artículo 80 ibídem le asigna al Estado, comprende elementos como la planificación y control de los recursos naturales, estableciendo el manejo uso y en cuanto al aprovechamiento de los recursos naturales se asegure su desarrollo sostenible, conservación, restauración y sustitución, en tanto que su función de intervención, inspección y prevención, se encamina a precaver el deterioro ambiental, hacer efectiva su potestad sancionatoria, y exigir a manera de compensación los daños que a estos se produzcan.

Por lo que, el Decreto 1608 de 1978, se constituye como la norma reglamentaria del Código Nacional de Recursos Naturales, en materia el recurso de fauna silvestre, y en donde se concretan las actividades que se relacionan con este recurso y sus productos. Es así, que el numeral 2° del artículo tercero del precitado decreto reglamentario, contempla el aprovechamiento de fauna silvestre y de sus productos, el cual puede ser desarrollado por particulares o por la autoridad ambiental que administre el recurso, entendiéndose por “aprovechamiento”, las

actividades como el procesamiento o transformación, movilización, y la comercialización de especímenes de fauna silvestre. Igualmente su artículo 31 reglamenta el aprovechamiento, amparando esta actividad mediante instrumentos jurídicos administrativos como son los permisos, autorizaciones o licencias. Así mismo, dispone el artículo 196 del citado decreto, la exigencia como requisito de la solicitud de trámite y el otorgamiento del respectivo salvoconducto de quien pretenda el transporte de individuos silvestres, solamente para los especímenes que se indican en éste, así como su duración y validez por una sola vez.

Finalmente en concordancia con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 90 de 1993, la entidad competente, al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al empezarla de oficio, dictará un auto de trámite.

De lo anteriormente expuesto y de conformidad con la documentación aportada por el señor CAMILO ANDRES ROMERO PIÑERES identificado con CC No. 79940923, en su calidad de Representante Legal de FONDO GANADERO DEL TOLIMA S.A., para adelantar el trámite administrativo correspondiente a otorgamiento de permiso de exhibición de fauna silvestre viva, se procederá a dar inicio al trámite administrativo correspondiente.

En mérito de lo anterior se,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO.- Iniciar el trámite administrativo ambiental de exhibición de fauna silvestre viva, a favor de FONDO GANADERO DEL TOLIMA S.A., representada legalmente por el señor CAMILO ANDRES ROMERO PIÑERES identificado con CC No. 79940923 .

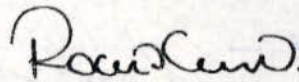
ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar el contenido del presente acto administrativo al señor CAMILO ANDRES ROMERO PIÑERES identificado con CC No. 79940923 en su calidad de Representante Legal, a quién haga sus veces o a su apoderado debidamente constituido en la Km. 3 Vía Nevado Zona Industrial Chapetón, en la ciudad de Ibagué - Tolima.

Parágrafo: El expediente No. SDA-04-2013-562 estará a disposición de los interesados en la oficina de expedientes de esta secretaría, de conformidad con el artículo 36 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- Publicar la presente providencia en el boletín que para el efecto disponga la entidad. Lo anterior en cumplimiento del artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO.- Contra el presente auto no procede recurso alguno, conforme a lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá, D.C. a los 28 de mayo de 2013



Carmen Rocio Gonzalez Cantor
Subdirector de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestrel

Elaboró:

Juan Camilo Acosta Zapata

C.C: 101840952
6

T.P: 204941

CPS: CONTRATO
134 DE

FECHA EJECUCION: 28/05/2013

Revisó:

Alexandra Calderon Sanchez

C.C: 52432320

T.P: 164872

CPS: CONTRATO
373 DE

FECHA EJECUCION: 28/05/2013

Aprobó:

Carmen Rocio Gonzalez Cantor

C.C: 51956823

T.P:

CPS: REVISAR

FECHA EJECUCION: 28/05/2013

Expediente SDA-04-2013-562
Radicados: 2013ER046833

NOTIFICACION

En Bogotá, D.C., a los 04 JUN 2013 días del mes de JUNIO, se notifica personalmente el contenido de AUTO 899 / mayo 2013 al señor (a) CAMILO ANDRES ROMERO PINERES en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL.

Identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 79.940.923 de BOGOTA D.C., T.P. No. del C.S.J., quien fue informado que contra esta decisión no procede ningún recurso

EL NOTIFICADO: Camilo Andrés Romero Pineres
Dirección: Km 3 Vía al Nevado Zona Industrial Chapéwn (Ibaque)
Teléfono (s): 320 3458076

QUIEN NOTIFICA: Rafael

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá, D.C., hoy 05 JUN 2013 () del mes de JUNIO del año (20 2013), se deja constancia de que la presente providencia se encuentra ejecutoriada y en firme.

Gonzalo Chacón
FUNCIONARIO / CONTRATISTA

CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Número de operación:01K440528017 Fecha: 20130528 Hora: 09:34:51 Pagina : 1

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

NOMBRE : FONDO GANADERO DEL TOLIMA S.A. ✓
N.I.T.:890700256-1
DIRECCION COMERCIAL:ZN IND CHAPETON KM 3 VIA NEVADO
BARRIO COMERCIAL: BRR CHAPETON
DOMICILIO : IBAGUE
TELEFONO COMERCIAL 1: 2637099
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL :ZN IND CHAPETON KM 3 VIA NEVADO
BARRIO NOTIFICACION: BRR CHAPETON
MUNICIPIO JUDICIAL: IBAGUE
E-MAIL COMERCIAL:contactos@fondoganaderodeltolima.com
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:contactos@fondoganaderodeltolima.com
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 2637099
FAX NOTIFICACION JUDICIAL:

AFILIADO

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
0141 CRIA DE GANADO BOVINO Y BUFALINO
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
1011 PROCESAMIENTO Y CONSERVACION DE CARNE Y PRODUCTOS CARNICOS
ACTIVIDAD ADICIONAL 1:
4723 COMERCIO AL POR MENOR DE CARNES (INCLUYE AVES DE CORRAL), PRODUCTOS CARNICOS, PESCADOS Y PRODUCTOS DE MAR, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

CERTIFICA :

MATRICULA NO. 00001250 'A F I L I A D O'
FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 17 DE FEBRERO DE 1972
RENOVO EL AÑO 2013 , EL 23 DE MARZO DE 2013

CERTIFICA :

CONSTITUCION : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001895 DE NOTARIA SEGUNDA DE IBAGUE DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 1953 , INSCRITA EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 1953 BAJO EL NUMERO 00002080 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: FONDO GANADERO DEL TOLIMA S.A.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001789 DE NOTARIA 32 DE BOGOTA D.C. DEL 8 DE AGOSTO DE 2001 , INSCRITA EL 30 DE AGOSTO DE 2001



Número de operación: 01K440528017 Fecha: 20130528 Hora: 09:34:51 Pagina : 2

BAJO EL NUMERO 00028524 DEL LIBRO IX,
LA PERSONA JURIDICA REGISTRO FUSION EN EL CUAL INFORMA : FUSION
POR ABSORCION

CERTIFICA :

REFORMAS:

DOCUMENTO	FECHA	ORIGEN	CIUDAD	INSCRIPCION	FECHA
0002526	1953/12/04	NOTARIA SEGUNDA	IBA	00002121	1953/12/11
0000015	1954/01/07	NOTARIA SEGUNDA	IBA	00002135	1954/01/07
0000234	1956/02/22	NOTARIA PRIMERA	IBA	00002692	1956/02/24
0000485	1963/04/06	NOTARIA SEGUNDA	IBA	00004130	1963/04/09
0002434	1971/09/13	NOTARIA SEGUNDA	IBA	00005914	1971/09/20
0002332	1973/09/27	NOTARIA PRIMERA	IBA	00000703	1973/12/06
0001589	1974/08/12	NOTARIA PRIMERA	IBA	00001034	1974/09/02
0001869	1976/10/06	NOTARIA PRIMERA	IBA	00001947	1976/10/18
0000233	1978/04/17	ASAMBLEA DE ACCIONIS	IBA	00003005	1978/06/19
0003009	1978/12/05	NOTARIA PRIMERA	IBA	00003371	1978/12/26
0001760	1979/08/10	NOTARIA PRIMERA	IBA	00003807	1979/08/20
0002128	1980/08/26	NOTARIA PRIMERA	IBA	00004559	1980/08/28
0002525	1983/11/30	NOTARIA PRIMERA	IBA	00007006	1984/01/17
0003411	1984/12/19	NOTARIA PRIMERA	IBA	00007640	1985/02/21
0000090	1987/01/22	NOTARIA PRIMERA	IBA	00009029	1987/01/29
0002391	1988/09/20	NOTARIA TERCERA	IBA	00010785	1988/11/29
0003477	1995/09/29	NOTARIA SEGUNDA	IBA	00020012	1995/10/13
0003350	1997/10/01	NOTARIA SEGUNDA	IBA	00023093	1997/10/06
0002244	1998/06/26	NOTARIA TERCERA	IBA	00024228	1998/07/02
0000000	1998/07/01	REVISOR FISCAL	IBA	00024256	1998/07/08
0000293	2000/05/16	NOTARIA SEXTA	IBA	00026868	2000/05/17
0000000	2001/02/06	Ibague	BOG	00027785	2001/02/21
0001789	2001/08/08	NOTARIA 32	BOG	00028524	2001/08/30
0000690	2003/03/17	NOTARIA 32	BOG	00030406	2003/03/21
0000165	2006/03/27	NOTARIA SEXTA	IBA	00034670	2006/03/30
0000232	2007/03/28	NOTARIA SEXTA	IBA	00036251	2007/03/29

CERTIFICA

VIGENCIA: QUE LA PERSONA JURIDICA NO SE HALLA DISUELTA. DURACION
HASTA EL 19 DE ABRIL DE 2045 .

CERTIFICA :

OBJETO SOCIAL

LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO SOCIAL PRINCIPAL EL FOMENTO,
MEJORAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DEL SECTOR AGROPECUARIO. EN
CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL, EL FONDO PODRA DESARROLLAR
DIRECTAMENTE O ASOCIADO CON TERCEROS, NACIONALES O EXTRANJEROS,
ACTIVIDADES DE PRODUCCION, INDUSTRIALIZACION, COMERCIALIZACION,
DISTRIBUCION Y FINANCIACION DE BIENES Y SERVICIOS AGROPECUARIOS;
ASI MISMO PROGRAMAS DE INVESTIGACION Y TRANSFERENCIA DE
TECNOLOGIA Y EN GENERAL AQUELLAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS,
NECESARIAS Y CONVENIENTES QUE SE RELACIONEN CON EL OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA :

CAPITAL:



Número de operación: 01K440528017 Fecha: 20130528 Hora: 09:34:51 Pagina : 3

** CAPITAL AUTORIZADO **
 VALOR : \$4,500,000,000.00
 NO. DE ACCIONES: 450,000,000.00
 VALOR NOMINAL : \$10.00
 ** CAPITAL SUSCRITO **
 VALOR : \$3,781,957,100.00
 ** CAPITAL PAGADO **
 VALOR : \$3,781,957,100.00

CERTIFICA :

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL(ES) **
 QUE POR RESOLUCION NO. 0001378 DE DE IBAGUE DEL 14 DE MARZO DE 2013 , INSCRITA EL 24 DE MAYO DE 2013 BAJO EL NUMERO 00051199 DEL LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA CLASE A.COR.SEC.ICA MOYA AGUIRRE JAVIER RICARDO	C.C.00079556474

QUE POR ACTA NO. 0000306 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 8 DE MARZO DE 2013 , INSCRITA EL 16 DE MAYO DE 2013 BAJO EL NUMERO 00051148 DEL LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA CLASE B MELENDEZ SANTOFIMIO FERNANDO	C.C.00019137363
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA CLASE B CALLEJAS RESTREPO CESAR	C.C.00014225855
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA CLASE B RAMIREZ SENDOYA GERMAN	C.C.00014212762
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA CLASE B MELO DELVASTO IVAN	C.C.00005847800

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE(S) **
 QUE POR ACTA NO. 0000306 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 8 DE MARZO DE 2013 , INSCRITA EL 16 DE MAYO DE 2013 BAJO EL NUMERO 00051148 DEL LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
MBRO. SPTE. TTA. DVA. CLASE A. JEFE.OFI. MIN. AGRICUL BERNAL MORALES ANDRES	C.C.00079956451
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA CLASE B MARTINEZ MARTINEZ MIGUEL ALFONSO	C.C.00000410183
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA CLASE B MORENO ISMAEL ELEAZAR	C.C.00000018046
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA CLASE B ALZATE TRUJILLO CARLOS JAVIER	C.C.00079521725
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA CLASE B GOMEZ BONILLA MARIA GUIOMAR	C.C.00038236625

CERTIFICA :

EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD CON UN SUPLENTE QUIEN LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS TEMPORALES O ABSOLUTAS.

CERTIFICA :

** NOMBRAMIENTOS : **
 QUE POR ACTA NO. 0000807 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 25 DE JUNIO DE



Número de operación: 01K440528017 Fecha: 20130528 Hora: 09:34:51 Pagina : 4

2010 , INSCRITA EL 25 DE AGOSTO DE 2010 BAJO EL NUMERO 00041845
DEL LIBRO IX , FUE (RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
ROMERO PIÑERES CAMILO ANDRES	C.C.00079940923
QUE POR ACTA NO. 0000756 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 23 DE FEBRERO DE 2007 , INSCRITA EL 26 DE MARZO DE 2007 BAJO EL NUMERO 00036211 DEL LIBRO IX , FUE (RON) NOMBRADO(S):	
NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE	
BASTIDAS PENA BLANCA YOLANDA	C.C.00038247172

CERTIFICA :

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL
REPRESENTAR LA SOCIEDAD COMO PERSONA JURIDICA EN TODOS SUS ACTOS, USAR LA FIRMA DE LA SOCIEDAD EN TODOS LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS Y DE MANEJO DE LAS CUENTAS CORRIENTES DE LA ENTIDAD, SALVO QUE LQ JUNTA DIRECTIVA DISPUSIERA OTRA COSA, NOMBRA LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD, CUYO NOMBRAMIENTO NO CORRESPONDAN A LA ASAMBLEA Y A LA JUNTA DIRECTIVA DICTAR EL REGLAMENTO GENERAL CON LA APROBACION DE LA JUNTA DIRECTIVA, CUMPLIR Y HACER LAS LEYES , LOS PRESENTES ESTATUTOS Y LOS ACUERDOS O RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA, MANTENER CONSTANTEMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD LOS BINES FONDOS Y DEMAS HABERES DE LA SOCIEDAD, PRESENTAR MENSUALMENTE A LA JUNTA DIRECTIVA EL BALANCE Y DEMAS INFORMES QUE ESTA EXIBIERE, EFECUTAN LIBREMENTE TODOS LOS ACTOS Y OPERACIONES CORRESPONDIENTES A LA MARCHA Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD CUYO BALOR NO EXCEDA DE LOS MONTOS FIJADOS EN EL ARTICULO 58 ORDINAL N ATENDIENDO SIEMPRE LAS DEMAS LIMITACIONES PRESCRITAS EN LA LEY Y LOS PRESENTES ESTATUTOS, CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL Y A LA JUNTA DIRECTIVA A SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARS CUANDO CONSIDERE NECESARIAS ESTAS ULTIMAS PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL EN SUS SESIONES ORDINARIAS, EN ASOCIO DE LA JUNTA DIRECTIVA EL BALANCE Y ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS DE FIN DE EJERCICCIO UN INVENTARIO GNERAL DE LAS EXISTENCIAS UN INFORME SOBRE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS Y LA SITUACION DE LA EMPRESA Y UN PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES LIQUIDAR QUE MUESTRE EL BALANCE ASI MISMO PONER TALES DOCUMENTOS A DISPOSICION DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES CON LA ANTICIPACION QUE EXIGE LA LEY, CUMPLR LOS DEMAR DEBERES QUE LE CORRESPONDAN PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DE SU CARGO Y QUE NO SEAN DE LA COMPETENCIA DE LA ASAMBLEA GENRAL O DE LA JUNTA DIRECTIVA. LIMITACIONES: LA JUNTA DIRECTIVA AUTORIZARA AL GERENTE PARA LA CONSECUION O DACIONDE DINERO EN MUTUO Y PARA LA REALIZACION DE CUALQUIERA OTRA OPERACIÓN CREDITICIA RELACIONADA CON LOS FINES DE LA SOCIEDAD, PARA CELEBRAR LOS ACTOS O CONTRATOS CUYOS VALORES EXCEDADN DE LAS SIGUIENTES CIFRAS, PARA LA COMPRA Y VENTA DE GANADO COMERCIAL: 600 SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES EN LA FECHA DE LA TRANSACCION, COMPRA Y VENTA DE MERCANCIAS PARA ALMACENES 300 SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES EN LA FECHA DE LA TRANSACCION, PARA DEMAS ACTOS O CONTRATOS QUE NO REQUIERAN AUTORIZACION ESPECIAL, 200 SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES EN LA FECHA DE REALIZACION DE LA TRANSACCION , DELEGAR EN EL GERENTE CUANDO LO ESTIME CONVENIENTE ALGUNA O ALGUNAS DE SUS ATRIBUCIONES, AUTORIZAR AL GERENTE LPRA EJECUTAR LOS ACTOS Y



Número de operación:01K440528017 Fecha: 20130528 Hora: 09:34:51 Pagina : 5

CONTRATOS RELACIONADOS CON EL GIRO SOCIAL QUE NO ESTEN ATRIBUIDOS A OTROS ORGANOS, SE PROHIBE A LA SOCIEDAD EL OTORGAMIENTO DE GARANTIAS O AVALES DE LAS OBLIGACIONES EN MONEDA LEGAL, ESTA PROHIBICION SE EXTIENDE AL OTORGAMIENTO DE SEGUROS DE CREDITO INDIVIDUAL, SOLIDARIO Y CUALQUIER OTRO SISTEMA QUE SUSTITUYA LOS AVALES Y LAS GARANTIAS LA SOCIEDAD NO PODRA REALIZAR INVERSIONES EN ACTIVIDADES QUE NO SEAN AFINES A SU OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA

FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA
DISPONER LO RELATIVO A LA ADMINISTRACION Y EXPLOTACION DE LOS BIENES Y EL OBJETO SOCIAL; ESTABLECER, REFUNDIR O SUPRIMIR LAS DEPENDENCIAS QUE JUZGUE CONVENIENTE; DICTAR SU PROPIO REGLAMENTO, Y LOS MANUALES Y REGLAMENTOS QUE SE REQUIERA PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL; APROBAR EL REGLAMENTO INTERNO QUE EXPIDE LA GERENCIA; ATENDER TODO LO RELACIONADO CON EL CAMBIO DE TITULOS Y ACCIONES Y REGLAMENTAR LAS NUEVAS EMISIONES; INTERPRETAR Y ACLARAR EL SENTIDO DE ESTOS ESTATUTOS EN AQUELLAS DISPOSICIONES CUYA REDACCION DIERE LUGAR A DUDAS Y SOMETER SU DECISION A LA PROXIMA ASAMBLEA; CONVOCAR A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS CUANDO LO ESTIME CONVENIENTE; ORDENAR LA EMISION Y REGLAMENTAR LA COLOCACION DE ACCIONES EN RESERVA; PRESENTAR A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS CONJUNTAMENTE CON LA GERENCIA, EL BALANCE DE OPERACIONES DE FIN DE EJERCICIO ACOMPAÑADO UN INFORME SOBRE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS Y SITUACION DE LA SOCIEDAD Y UN PROYECTO SOBRE DISTRIBUCION DE UTILIDADES LIQUIDAS QUE MUESTRA EL BALANCE; ELEGIR GERENTE DE LA SOCIEDAD Y SU(S) SUPLENTE(S), PARA PERIODOS DE DOS (2) AÑOS, PERIODOS QUE COINCIDEN CON LOS DE LA JUNTA DIRECTIVA. EL GERENTE Y SU SUPLENTE PODRAN SER REELEGIDOS PARA PERIODOS DE DOS (2) AÑOS; CREAR O SUPRIMIR LOS CARGOS O EMPLEOS QUE REQUIERAN EL BUEN SERVICIO DE LA SOCIEDAD; HACER LOS NOMBRAMIENTOS Y FIJAR LAS ASIGNACIONES CORRESPONDIENTES; AUTORIZAR AL GERENTE PARA LA ADQUISICION DE PROPIEDADES INMUEBLES, PARA ENAJENARLAS, VARIAR SU FORMA O DESTINO, LIMITAR SU DOMINIO Y GRAVARLOS; AUTORIZAR AL GERENTE PARA CONSTITUIR VOCEROS O APODERADOS, CUANDO LO REQUIERAN LA DEFENSA JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL DE LOS INTERESES SOCIALES; AUTORIZAR AL GERENTE PARA LA CONSECUCION O DACION DE DINERO EN MUTUO Y PARA LA REALIZACION DE CUALQUIER OTRA OPERACION CREDITICIA RELACIONADA CON LOS FINES DE LA SOCIEDAD; AUTORIZAR AL GERENTE PARA CELEBRAR LOS ACTOS O CONTRATOS CUYOS VALORES EXCEDAN DE LAS SIGUIENTES CIFRAS: PARA COMPRA Y VENTA DE GANADO COMERCIAL: 600 SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES EN LA FECHA DE LA TRANSACCION; COMPRA Y VENTA DE MERCANCIAS PARA ALMACENES: 300 SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES A LA FECHA DE LA TRANSACCION; PARA DEMAS ACTOS O CONTRATOS QUE NO REQUIERAN AUTORIZACION ESPECIAL: 200 SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES EN LA FECHA DE REALIZACION DE LA TRANSACCION; DELEGAR EN EL GERENTE CUANDO LO ESTIME CONVENIENTE ALGUNA O ALGUNAS DE SUS ATRIBUCIONES; PROPONER A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS LAS MODIFICACIONES QUE CONSIDERE CONVENIENTES A LOS PRESENTES ESTATUTOS; AUTORIZAR AL GERENTE PARA SOMETER A ARBITRAMENTOS, DE ACUERDO CON LAS NORMAS LEGALES, LAS DIFERENTES O LITIGIOS ENTRE LA SOCIEDAD Y TERCERAS PERSONAS; AUTORIZAR AL GERENTE PARA EJECUTAR LOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS CON EL GIRO SOCIAL QUE NO ESTEN ATRIBUIDOS A OTROS ORGANOS; DESIGNAR REPRESENTANTES A LOS CONGRESOS GANADEROS. ELEGIR EL COMITÉ DE AUDITORIA, DE

Número de operación:01K440528017 Fecha: 20130528 Hora: 09:34:51 Pagina : 6

ACUERDO AL ARTICULO 45 DE LA LEY 964 DE 2005, Y DICTAR EL REGLAMENTO QUE SE REQUIERA PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA NORMA, ESPECIALMENTE EL PARAGRAFO TERCERO DEL ARTICULO, EN LO REFERENTE A LA ELECCION DEL COMITÉ Y A LAS DISPOSICIONES PARA SU FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA :

** REVISOR FISCAL: **

QUE POR ACTA NO. 0000288 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 23 DE ABRIL DE 1999 , INSCRITA EL 30 DE ABRIL DE 1999 BAJO EL NUMERO 00025502 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL MORA RIVERA ERNESTO	C.C.00093356044

QUE POR ACTA NO. 0000304 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 11 DE MARZO DE 2010 , INSCRITA EL 13 DE ABRIL DE 2011 BAJO EL NUMERO 00043184 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL SUPLENTE GUEVARA AGUDELO DIANA PATRICIA	C.C.00028798267

CERTIFICA :

PERMISO DE FUNCIONAMIENTO :

QUE POR RESOLUCION NRO. 36 DEL 19 DE ENERO DE 1954, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 21 DE ENERO DE 1954, BAJO EL NRO. 2139 DEL LIBRO 14, LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES ANONIMAS, OTORGO PERMISO DEFINITIVO DE FUNCIONAMIENTO AL FONDO GANADERO DEL TOLIMA S.A.

CERTIFICA :

QUE LA PERSONA JURIDICA TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS :

NOMBRE : FONDO GANADERO DEL TOLIMA
MATRICULA NO. 00001251
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 23 DE MARZO DE 2013
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2013

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

4723 COMERCIO AL POR MENOR DE CARNES (INCLUYE AVES DE CORRAL), PRODUCTOS CARNICOS, PESCADOS Y PRODUCTOS DE MAR, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

NOMBRE : CARLIMA SABEMOS DE CARNE
MATRICULA NO. 00195273
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 23 DE MARZO DE 2013
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2013



ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4723 COMERCIO AL POR MENOR DE CARNES (INCLUYE AVES DE CORRAL),
PRODUCTOS CARNICOS, PESCADOS Y PRODUCTOS DE MAR, EN
ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

NOMBRE : CARLIMA SABEMOS DE CARNES JARDIN
MATRICULA NO. 00214161
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 23 DE MARZO DE 2013
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2013

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

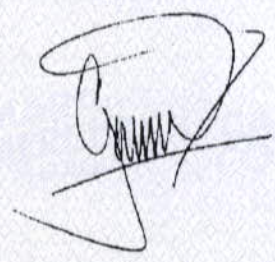
ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4723 COMERCIO AL POR MENOR DE CARNES (INCLUYE AVES DE CORRAL),
PRODUCTOS CARNICOS, PESCADOS Y PRODUCTOS DE MAR, EN
ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

CERTIFICA :

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE
CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.
DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS DE
INSCRIPCION QUE SE CERTIFIQUEN, QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS
DESPUES DE SU REGISTRO, SIEMPRE Y CUANDO NO SEAN OBJETO DE LOS
RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA (REPOSICION, APELACION O QUEJA)

VALOR DEL CERTIFICADO : \$4100

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR
LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE
NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA
VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES



REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.940.923**

ROMERO PIÑERES

APELLIDOS
CAMILO ANDRES

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **10-DIC-1976**

BOGOTA D.C.
 (CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.78 **O+** **M**
 ESTATURA G.S. RH SEXO

13-FEB-1995 BOGOTA D.C.
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
 REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES




A-0904900-00161296-M-0079940923-20090704 0013070364A 1 4770000127

NACIONAL DEL ESTADO CIVIL